



S E S I Ó N P Ú B L I C A N Ú M. 108
O R D I N A R I A
JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2005

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
REMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del jueves veintisiete de octubre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio A. Valls Hernández y Juan N. Silva Meza. La señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas llegó durante la sesión. No asistieron los señores Ministros Presidente Mariano Azuela Güitrón y Genaro David Góngora Pimentel, por estar cumpliendo con comisiones de carácter oficial.

Dada la ausencia del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, el señor Ministro decano Juan Díaz Romero, primero en el orden de designación en relación con los demás señores Ministros presentes, y con fundamento en los artículos 13 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, presidió la sesión.



Por unanimidad de ocho votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Ciento siete, Ordinaria, celebrada el martes veinticinco de octubre de dos mil cinco.

A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Treinta y seis de dos mil cinco:

1.- 21/2005

Acción de inconstitucionalidad número 21/2005, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, demandando la invalidez del artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el veinticinco de junio de dicho año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio A. Valls Hernández se proponía: "PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad promovida por el Procurador General de la República. SEGUNDO.- Se declara la invalidez del artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal de 2005, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad, el veinticinco de junio de dos mil cinco. TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Diario



Sesión Pública Núm. 108 Jueves 27 de octubre de 2005

Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

Hizo uso de la palabra el señor Ministro Ponente Valls Hernández para exponer brevemente las consideraciones de su proyecto.

En los términos consignados en la versión taquigráfica hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Luna Ramos y Presidente en funciones Díaz Romero.

El señor Ministro Ponente Valls Hernández manifestó que modificaba las consideraciones de su proyecto relacionadas con la oportunidad de la presentación de la demanda y la forma de computar el término para interponer la demanda de acciones de inconstitucionalidad, en los términos sugeridos por el señor Ministro Ortiz Mayagoitia consignados en la versión taquigráfica.

En relación con el fondo del asunto hicieron uso de la palabra los señores Ministros Luna Ramos, Presidente en funciones Díaz Romero, Ortiz Mayagoitia, Cossío Díaz, Silva Meza, Ponente Valls Hernández, Cossío Díaz y Aguirre Anguiano, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



Llegó la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

En relación con los efectos de la declaración de la invalidez de las normas impugnadas, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Luna Ramos, Gudiño Pelayo, Aguirre Anguiano, Silva Meza, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández y Presidente en funciones Díaz Romero.

Por unanimidad de nueve votos se determinó que los efectos de la declaración de invalidez de las normas impugnadas sean a partir de la fecha de la publicación de la ejecutoria en el Diario Oficial de la Federación.

En relación con el alcance de la invalidez propuesta, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Luna Ramos y Presidente en funciones Díaz Romero.

El señor Ministro Ponente Valls Hernández manifestó que modificaba las consideraciones de su proyecto tomando en cuenta las consideraciones del proyecto del señor Ministro Góngora Pimentel en la acción de inconstitucionalidad 23/2005 y, en atención a la sugerencia formulada por la señora Ministra



Sesión Pública Núm. 108 Jueves 27 de octubre de 2005

Luna Ramos, el Resolutivo Segundo en los siguientes Términos: "SEGUNDO.- Se declara la invalidez de los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal de 2005, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad, el veinticinco de junio de dos mil cinco."

Puesto a votación el proyecto modificado, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

II.- 22/2005

Acción de inconstitucionalidad número 22/2005, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, demandando la invalidez del artículo 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, de esa entidad federativa para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el veinticinco de junio de dicho año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad promovida por el Procurador General de la



Sesión Pública Núm. 108 Jueves 27 de octubre de 2005

República. SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad, el veinticinco de junio de dos mil cinco. TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

El señor Ministro Presidente en funciones y ponente Díaz Romero manifestó que en virtud de que el asunto es esencialmente igual al resuelto inmediatamente antes, adecuaría las consideraciones de su proyecto en los términos de la resolución dictada en él.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

III.- 23/2005

Acción de inconstitucionalidad número 23/2005, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, demandando la invalidez del



Sesión Pública Núm. 108 Jueves 27 de octubre de 2005

artículo 33, de la Ley de Ingresos del Municipio de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal de 2005, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el veinticinco de junio de dicho año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO.- Se declara la invalidez del artículo 33 de La Ley de Ingresos del Municipio de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2005, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad, el veinticinco de junio de dos mil cinco, en los términos precisados en el considerando Quinto de la presente resolución. TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente Genaro David Góngora Pimentel, la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas hizo suyo el proyecto, y manifestó que adecuaría las consideraciones de su proyecto en los términos de la resolución dictada en la acción de inconstitucionalidad 21/2005, y el Resolutivo Segundo en los siguientes términos: "SEGUNDO.- Se



Sesión Pública Núm. 108 Jueves 27 de octubre de 2005

declara la invalidez de los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2005, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad, el veinticinco de junio de dos mil cinco, en los términos precisados en el considerando Quinto de la presente resolución."

Puesto a votación el proyecto modificado, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Salió el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo.

IV.- 8/2005

Solicitud número 8/2005, de ejercicio de la facultad de atracción formulada por los magistrados del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, respecto del conocimiento y resolución del recurso de revisión 37/2005 del índice del citado Tribunal. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se proponía: "PRIMERO.- El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina ejercer la facultad de atracción para conocer y



resolver del recurso de revisión 37/2005 del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. SEGUNDO.- Pasen los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal para el trámite correspondiente.”

El señor Ministro Presidente y ponente Díaz Romero expuso una breve síntesis de las consideraciones de su proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Cossío Díaz, Aguirre Anguiano, Sánchez Cordero, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Silva Meza y Luna Ramos para manifestar, en los términos consignados en la versión taquigráfica, las razones por la que votarían en contra del proyecto, y el señor Ministro Presidente en funciones Díaz Romero, para sostenerlo.

Puesto a votación el proyecto, por mayoría de siete votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Silva Meza se resolvió no ejercer la facultad de atracción para conocer del recurso de revisión 37/2005 del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en cuanto a la procedencia del juicio de amparo,



Sesión Pública Núm. 108 Jueves 27 de octubre de 2005

específicamente la autoaplicabilidad o heteroaplicabilidad del acto reclamado y el interés jurídico de los quejosos para promoverlo, y devolver los autos a dicho Tribunal; el señor Ministro Presidente en funciones Díaz Romero votó en favor del proyecto, y manifestó su disposición para elaborar el engrose correspondiente.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Agotada la vista de los asuntos listados, el señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero citó a los señores Ministros para la sesión que se celebrará el jueves tres de noviembre próximo a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero, y licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos que da fe.

